Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO
Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00086-00
EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADA: MARLA SIERRA MONTES

La entidad BANCO MUJER S.A., representada legalmente por el señor JOAQUIN EMILIO GÓMEZ MANZANO, quien en uso de sus facultades legales confirió poder especial a la sociedad JGM ACCIÓN JURÍDICA SAS representada legalmente por el Doctor JOAQUIN EMILIO GÓMEZ MANZANO, presenta demanda ejecutiva singular de menor cuantía contra la señora MARLA SIERRA MONTES, con C.C. N° 64.567.828, anexando como documento base de recaudo, un PAGARÉ N° 5829159 del 29 de noviembre de 2019 y plazo de vencimiento 9 de abril de 2021, del cual se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

Por tanto, siendo este Juzgado competente para conocer de la demanda en razón de la cuantía y el lugar de domicilio de la parte demandada se,

RESUELVE:

1°- Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía contra la señora **MARLA SIERRA MONTES,** y a favor del **BANCO MUNDO MUJER S.A.**

2°- Ordénese a la parte demandada que pague a la parte demandante en un término de cinco (5) días las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de CAPITAL VENCIDO,

CUOTA # 16 $ 439.187,25 vencimiento 8/04/2021
CUOTA # 17 $ 448.607,82 vencimiento 8/05/2021
CUOTA # 18 $ 458.230,45 vencimiento 8/06/2021
CUOTA # 19 $ 468.059,50 vencimiento 8/07/2021
CUOTA # 20 $ 478.099,37 vencimiento 8/08/2021

Más sus respectivos intereses de plazo y de mora de las cuotas vencidas hasta su pago.

La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 71 CENTAVOS M/CTE ($13.282.769,71)**, por concepto de capital acelerado del pagaré **Nº 5829159** del 29 de noviembre de 2019 y plazo de vencimiento 9 de abril de 2021, por las cuotas de la 21 a la 42, más los intereses moratorios a la tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda (2 de septiembre de 2021) hasta que se pague el total de la obligación, más las costas, gastos y agencias en derecho.

3°- Notificar este auto personalmente a la parte demandada o en la forma establecida en los artículos 290 a 292 y 301 del C. G. del P., y entregar copia de la demanda y sus anexos.

4°- Archivar copia de la demanda.

5°- Tener al doctor Doctor JOAQUIN EMILIO GÓMEZ MANZANO, identificado con la C.C. No. 12.188.690 de Garzón - Huila, y T.P. N° 103.872 del C. S de la J., representante legal

de la sociedad JGM ACCIÓN JURÍDICA SAS, como apoderado judicial del BANCO MUNDO MUJER S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

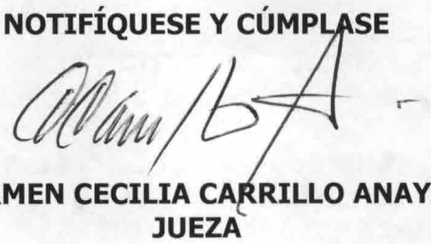

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA